| GOBERNACION DE ANTIOQUIA<br>REPUBLICA DE COLOMBIA | **INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL** | Código: FO-M7-P6-016<br>Versión: 03<br>Fecha de aprobación: 22/04/2024 |
|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **NÚMERO DE INFORME** | **8** | | | | | |
| **SUPERVISIÓN** | X | | | | | |
| **INTERVENTORÍA** | N/A | | | | | |
| **TIPO DE INFORME** | **PARCIAL** | **X** | **PARA PAGO** | **X** | **FINAL** | ☐ |
| **PERIODO DE INFORME** | Desde: | 01/09/2026 | | Hasta: | 30/09/2026 | |
| **PERIODO PARA PAGO** | Desde: | 01/09/2026 | | Hasta: | 30/09/2026 | |

## 1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO** | ☐ | **NÚMERO:** | **4600018753** |
| **CONVENIO** | **X** | **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | 07 de noviembre de 2025 |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | | | Régimen Especial – Ley 489 de 1998 |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:** | | | 16943 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:** | | | 04/12/2025 |
| **OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA | | | |
| **ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:** | | | **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA - SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y APP** |
| **CONTRATISTA / CONVENIANTE** | NOMBRE: | | MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL |
| | NIT | | 890.982.616-9 |
| **VALOR** [$]: | INICIAL: | | El valor del convenio esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500056488 del 05/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00), y Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500065837 del 07/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00); expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.<br>Así como en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000). |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR TOTAL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($ 695.000.000,00), | | |
| | ADICIONES | **No.** | **VALOR ADICIONADO** | **% DE ADICION** | |
| | | 1 | $328.217.516 | 47.22% | |
| | VALOR TOTAL CON ADICIONES: | | **MIL VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L ($1.023.217.516.15)** | | |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | RPC 1 NUMERO: | | 4500065837 | | |
| | FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN): | | 07/11/2025 | | |
| | RPC 2 NUMERO: | | 4500067708 | | |
| | FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN): | | 11/09/2026 | | |
| **VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:** | | | N/A | | |
| **PLAZO:** | INICIAL | | **UNO COMA CINCO (1,5) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES DE ESTE CONVENIO. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ello hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto cofinanciado. | | |
| | | | **FECHA DE INICIO** | **FECHA DE TERMINACION** | |
| | | | 04/12/2025 | 19/01/2026 | |
| | PRÓRROGAS | **No.** | **TIEMPO PRORROGADO** | **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN** | |
| | | 1 | 45 días | 19/03/2026 | |
| | | 2 | 40 días | 28/04/2026 | |
| | | 3 | 30 días | 12/09/2026 | |
| | | 4 | 30 días | 12/10/2026 | |
| **HISTORICO DE SUSPENSIONES:** | | **No.** | **FECHA INICIO SUSPENSIÓN** | **FECHA REANUDACIÓN** | **FECHA DE TERMINACIÓN** |
| | | 1 | 16/01/2026 | 29/01/2026 | 03/02/2026 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2 | 22/04/2026 | 05/06/2026 | 12/07/2026 |
| **AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN 2** | | 06/06/2026 | 05/07/2026 | |
| **AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN 2** | | 06/07/2026 | 05/08/2026 | 12/07/2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL** | 12/10/2026 | | | |
| **TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS** | SI | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **SUPERVISORES** | NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL: | Natalia Gaviria Agudelo<br>CC 1.128.266.170 |
| | NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: | N/A |

| | |
|---|---|
| **% DE EJECUCION FISICA** | 74% |
| **% DE EJECUCION DE RECURSOS** | 100% |

Nota: En el mes de diciembre se realizó desembolso de los recursos comprometidos por el Departamento a la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio y el recurso aportado por el municipio se realizó en el mes de marzo 2026.Por tal motivo los recursos reportados del 100%, corresponden al recurso en la cuenta conjunta.

El tiempo transcurrido del Convenio es del 95 %, hasta el 30 de septiembre de 2026 y teniendo en cuenta la Prórroga No 4.

A la fecha del presente informe el municipio del Carmen de Viboral, no ha realizado pagos de actas de avance de obra e interventoría.

## 2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con este convenio, El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física APOYA al Municipio para que ejecute el proyecto denominado: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA.*

### 2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

### 2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

| | |
|---|---|
| **% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS** | 74% |
| **% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS** | 0% |

A la fecha, el Municipio no ha realizado pagos correspondientes a actas de avance de obra e interventoría, a pesar de tener ejecución de actividades.

## 2.1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Las carreteras requieren un proceso continuo de mantenimiento, en especial un mantenimiento manual rutinario, que disminuya el deterioro normal de la superficie de rodadura, ya que, al no realizarse, ocasiona un deterioro acelerado de la misma.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Constitución Nacional vigente y obrando coherentemente con la Misión y Visión del Departamento de Antioquia y el Plan de Desarrollo de Antioquia "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027" sustenta todas sus actuaciones en el pilar fundamental de la preservación y defensa de la vida, considerado como el bien más preciado con el que cuentan las personas. Esto a través de estrategias que busquen disminuir los riesgos que afectan la vida, siendo esta una de las principales responsabilidades y uno de los fundamentos del Estado contemporáneo, llamado a proteger los derechos de sus habitantes, como es el de locomoción, garantizando unas vías de tránsito óptimas, seguras y en un buen estado de conservación que propendan por el bienestar de los transeúntes, lo cual se ve reflejado en el progreso social y económico de los territorios.

Es por ello que, en la Línea Estratégica 3. INVERSIÓN DESDE LA CONFIANZA, que tiene como Objetivo impulsar la competitividad y la productividad con acciones que van desde la inversión pública estratégica en infraestructura, en su Componente 3.1 INFRAESTRUCTURA PARA LA EQUIDAD Y LA COMPETITIVIDAD, estableció "Mejorar la conectividad de la infraestructura de transporte en el departamento, mediante acciones de estructuración e intervención como estudios y diseños, construcción, mantenimiento, operación y rehabilitación de la red de infraestructura de transporte para garantizar que el departamento amplíe su cobertura de acceso a bienes y servicios", con el Programa 3.1.2. Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial, concentrando la atención de la inversión en infraestructura con iniciativas tales como el mantenimiento eficiente de las vías con actuales condiciones deficientes. De esta manera será posible reducir las disparidades territoriales y promover el desarrollo inclusivo. Quedando en cabeza de la Secretaría de Infraestructura Física el cumplimiento de los indicadores.

De acuerdo con las nuevas estrategias que viene implementando la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia a través de las cuales busca distribuir de manera equitativa

los recursos que se destinan al momento del desarrollo vial del Departamento y la revitalización económica del mismo; sin embargo, este modelo requiere un nivel de exigencia técnica, metodológica y presupuestal de los proyectos estructurados y que sean presentados para obtener la respectiva viabilidad.

El corredor vial vereda Quirama **05148VT08** corresponde a una vía de tercer orden, a cargo del Municipio de El Carmen de Viboral, de acuerdo con el inventario vial del Departamento de Antioquia.

Motivo por el cual y gracias al compromiso de la Gobernación de Antioquia y al esfuerzo municipal, se llevó a cabo el presente convenio cuyo objeto es el *siguiente "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA".*

El municipio del Carmen, suscribió los contratos interadministrativos con la EDUR, la cual adjudicó el contrato de obra e interventoría:

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°:** 190-CONV-002-2026 (OBRA)

**FECHA DEL CONTRATO:** 30/01/2026

**ID DEL CONTRATO EN SECOP:** CO1.PCCNTR.9247027

**OBJETO:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.

**TIEMPO:** 45 DÍAS

**PROVEEDOR:** EDUR

**VALOR:** $659.018.028,24

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°:** 190-CONV-003-2026 (INTERVENTORÍA)

**FECHA DEL CONTRATO :** 30/01/2026

**ID DEL CONTRATO EN SECOP:** CO1.PCCNTR.9257572

**OBJETO:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO-

AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

**TIEMPO:** 45 DÍAS

**PROVEEDOR:** EDUR

**VALOR:** $ 91.581.971,76

Posteriormente, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, realizó los procesos precontractuales, adjudicando las empresas seleccionadas tanto de Obra como de Interventoría, quienes serán las encargadas de realizar la ejecución y seguimiento de obra de la vía Quirama:

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° COP-002-2026-IP**

**CONTRATISTA:** TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S CON NIT N° 811.037.236-3.

**OBJETO:** QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

**VALOR:** SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEIS PESOS M/L ($610.162.006).

**PLAZO:** UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS.

**FECHA DE INICIO: 14 DE ABRIL DE 2026.**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CI-001-2026-CO**

**CONTRATISTA:** FLAVIO RICARDO JIMÉNEZ MEJÍA CON NIT N° 2.226.596-1

**OBJETO:** CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO- AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

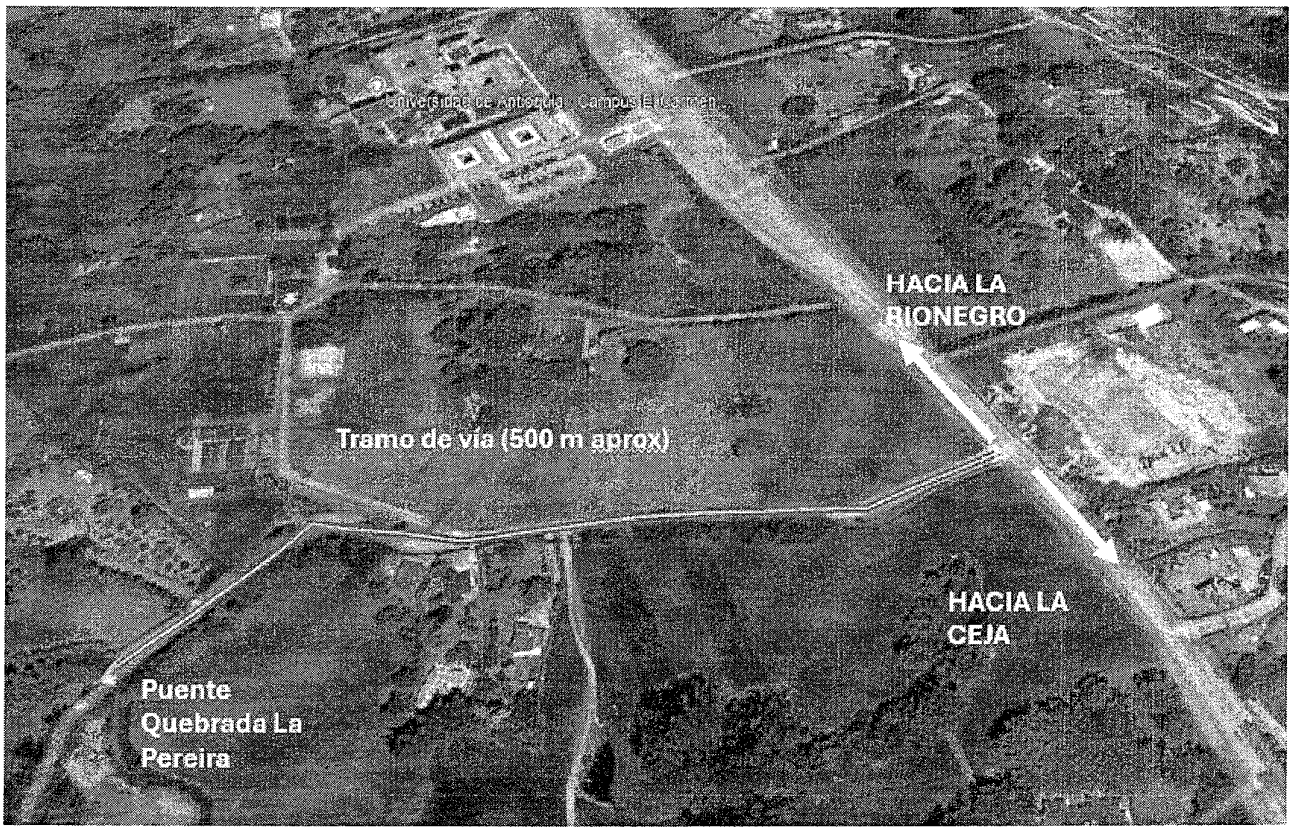
**VALOR:** OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL CON DIECINUEVE CENTAVOS ($84.785.131,19).

**PLAZO:** UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS.

**FECHA DE INICIO: 14 DE ABRIL DE 2026.**

### 2.1.2.2 LOCALIZACIÓN DEL CORREDOR VIAL

Mejoramiento de la vía de tercer orden ubicada en la vereda Quirama municipio de El Carmen de Viboral con código (05148VT08) – quinientos (500) metros. Punto de inicio, vía empalme El Carmen – Rionegro hasta el Puente Quebrada La Pereira.




### 2.1.2.3 SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Inicialmente como resultado de las labores de localización, replanteo topográfico, levantamientos, caracterización geotécnica, ensayos de capacidad portante CBR, reconocimiento hidráulico, se obtuvo información técnica de mayor precisión sobre las condiciones reales del tramo objeto de intervención.

Como fundamento en dicha información, el contratista de obra presentó ante la interventoría una solicitud de ajustes de cantidades de obra, modificación de actividades e incorporación de obras complementarias, argumentando que las condiciones encontradas en campo difieren de aquellas consideradas durante la estructuración inicial del proyecto y que determinadas actividades resultan indispensables para garantizar la estabilidad, funcionalidad, seguridad vial, durabilidad y adecuado comportamiento hidráulico de la vía.

- Justificación del cambio de sección vial

Los recorridos técnicos evidenciaron un flujo constante de vehículos provenientes de los Municipio del Carmen de Viboral y Rionegro. Se verificó además que la vía existente en el tramo conectado desde Rionegro, presenta una sección aproximada de 5 metros de calzada. Por razones de seguridad vial, funcionalidad y continuidad geométrica se propone una sección de 5 metros de calzada más cunetas de 0.70 metros de cada lado.

- Justificación del ajuste de la estructura para el mejoramiento de vía

Una vez recibido los resultados de laboratorio y análisis del diseñador de pavimentos, se evidenció que las condiciones rales de soporte del terreno difieren de las consideradas inicialmente durante la estructuración del proyecto.

Con fundamento en dichos resultados, el contratista de obra presentó una propuesta en ajuste de la estructura del pavimento, la cual fue revisada y avalada técnicamente por la interventoría, concluyéndose que la estructura inicialmente prevista debía modificarse para garantizar condiciones adecuadas de capacidad portante, drenaje, estabilidad estructural y durabilidad de la vía.

Por lo anterior se presenta el análisis detallado que se presentó en campo y surgieron modificaciones sustanciales necesarias para garantizar la estabilidad de la vía:

- Optimización Hidráulica y Manejo de Aguas: la vía se localiza en una zona rural con alta pluviosidad constante. Los predios colindantes permanecen saturados, lo que genera filtraciones subsuperficiales que afectan la capacidad portante de la subrasante. Por lo tanto, se justifica técnicamente la inclusión de filtros franceses en puntos críticos, aumento en la longitud de cuentas a ambos lados de la vía y obras de drenaje complementarias para evitar el fenómeno de bombeo de finos y fallas prematuras.

- Modificación del Paquete Estructural: con base en la modelación del tránsito real y la caracterización de los suelos de la subrasante, se determinó el reemplazo de la capa inicialmente prevista de 11 cm de suelo cemento por una estructura flexible compuesta por 35 cm de base granular con tratamiento superficial doble. Esta solución responde de manera óptima al flujo vehicular intermunicipal bajo – medio detectado, garantizando una mayor vida útil y un comportamiento estructural adecuado.

- Unificación y continuidad de la sección vial:

Los recorridos técnicos evidenciaron que el tramo conectado desde el municipio de Rionegro presenta una sección constante de 5 m de calzada. Con el objetivo de garantizar geometría, operación y seguridad vial en esta importante ruta intermunicipal, se definió una sección transversal de 7 m aproximados de desarrollo total, esta ampliación requiere un incremento proporcional en actividades de rocería, excavaciones de explanación y llenos estructurales en los hombros posteriores de las cunetas para asegurar su confinamiento.

Es importante precisar que la modificación propuesta para la estructura de pavimento no surge de manera discrecional ni corresponde a una deficiencia de planeación del proyecto. Situación que es descrita de manera amplia en la justificación presentada por el municipio de El Carmen para sustentar la solicitud de la adición y prorroga del convenio interadministrativo.

Ahora bien, revisado con el municipio las mayores cantidades de obra y las obras adicionales corresponden a necesidades técnicas reales identificadas durante la ejecución contractual, debidamente soportadas mediante estudios, ensayos, verificaciones de campo, memorias técnicas y concepto favorable de la interventoría, resultandos indispensables para garantizar la estabilidad, funcionalidad, seguridad y vida útil de la infraestructura vial objeto del Convenio, por tal motivo el día 20 de agosto 2026, se suscribe entre las partes la aprobación de ítems de previstos.

Posteriormente, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Revisión y validación de la Interventoría sobre el diseño ajustado por el contratista de obra, considerando los cambios en la estructura de pavimento derivados de los ensayos de laboratorio.

- Entrega de la documentación técnica emitida y avalada por la Interventoría sobre la necesidad de incorporar nuevas actividades y su justificación.

- Aprobación formal por parte de la interventoría de los Análisis de Precios Unitarios (APUs) y memorias de cálculo para todas las actividades requeridas acorde a la justificación técnica y coherencia presupuestal.

- Mesa de trabajo entre el Departamento de Antioquia, el Municipio de El Carmen de Viboral, la EDUR, el contratista de obra y la interventoría, con el propósito de validar de forma integral la adición.

- Entrega de los formatos para la justificación de las mayores y menores cantidades obra y la nueva alternativa constructiva.

Es importante resaltar que la interventoría, avaló los ajustes realizados para el tratamiento de la vía, donde la estructura modificada quedó en 35 cm de base granular y tratamiento superficial doble de 2.5 a 3 cm.

Según el informe del municipio del mes de agosto, las actividades ejecutadas para el mejoramiento de la vía en Quirama fueron:

- Acta de vecindad
- Localización y replanteo con topografía
- Demolición de pavimento existente de cualquier tipo de espesor
- Excavación en material común de la explanación, canales y prestamos
- Excavación manual en material común.
- Disposición final de materiales, incluyendo derecho a botadero
- Concreto 21 MPa para cunetas viales
- Concreto 28 MPa
- Suministro y colocación de acero de refuerzo
- Suministro e instalación de malla electrosoldada
- Transporte de sobrantes provenientes de excavación

Durante el periodo de reporte se realizaron las siguientes actividades de obra extra:
- Rocería
- Filtro francés
- Suministro e instalación de tubería de 12"
- Suministro de material para conformación de cunetas
- Suministro e instalación de base granular

Es de precisar que, para el periodo del mes de septiembre, se llevó a cabo la adición N°1 al convenio por valor de **$328.217.516,15**, dadas las siguientes consideraciones:

**Razones Técnicas y Operativas**

Durante la fase de ejecución se realizaron estudios de mayor precisión (ensayos CBR, caracterización geotécnica, levantamientos topográficos y reconocimiento hidráulico) cuyos resultados diferían de la estructuración inicial:

- Se identificó alta pluviosidad y filtraciones subsuperficiales de predios vecinos. Para evitar la pérdida de capacidad portante de la subrasante y fallas prematuras por bombeo de finos, se incluyeron filtros franceses, extensión de cunetas y obras de drenaje complementarias.

- La baja capacidad de soporte real del suelo y el tránsito real intermunicipal motivaron el reemplazo de los 11 cm iniciales de suelo-cemento por una estructura flexible (35 cm de base granular con tratamiento superficial doble), garantizando mayor durabilidad y estabilidad.

- Dado el flujo vehicular constante entre El Carmen de Viboral y Rionegro, se unificó la calzada a 5 metros más cunetas de 0.70 m por lado (desarrollo total de ~7 m) para garantizar la seguridad vial y la continuidad geométrica con el tramo conectado desde Rionegro. Esto conllevó a mayor volumen de excavaciones, rocería y llenos de confinamiento.
- El Municipio de El Carmen de Viboral no dispone de la capacidad presupuestal para asumir estos mayores costos, por lo que solicita que el Departamento de Antioquia aporte el 100% del valor de la adición.

A la fecha del presente informe, el Municipio no ha realizado pagos de avance de obra, a pesar de que la supervisión mediante radicado No 2026030749523 del 25 de septiembre, les manifestó que la ejecución financiera de los recursos desembolsados inicialmente se encuentra en cero 0%, teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato es el 12 octubre 2026.

### 2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Desde el componente social, el Municipio deberá garantizar canales de comunicación adecuados con las comunidades involucradas, promoviendo un relacionamiento respetuoso, claro y participativo. También se ha indicado la importancia de establecer mecanismos eficaces para la atención y resolución de quejas, peticiones o situaciones comunitarias, conforme a los principios de legalidad, oportunidad y transparencia.

### 2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Es deber del Municipio del Carmen, tener presente la importancia de dar cumplimiento a las obligaciones asociadas al componente socioambiental, en concordancia con la normatividad vigente y los principios de sostenibilidad que rigen en la ejecución de proyectos viales.

### 2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante el mes objeto de seguimiento no se reportaron incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos inseguros ni condiciones subestándar asociadas a la ejecución del contrato.

## 2.1.3. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES

| OBLIGACIONES | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| **1.** Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación. | Cumple | Se firmo minuta del convenio y acta de inicio. Se ha realizado modificaciones al contrato, como prórrogas y adición. | A la fecha se han realizado 4 Otro si, de los cuales el Otro si 1 al 3 corresponden a prórrogas y el Otro si 4 corresponde a Prórroga y Adición. |
| **2.** Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio. | N/A | A la fecha no se han programado reuniones. | Durante el presente mes no se realizó reuniones. |

## 2.1.4. SEGUIMIENTO COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR

| COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| **1.** Teniendo en cuenta que el ejecutor designado es el Municipio asociado, este mismo deberá garantizar la ejecución de las actividades descritas en cada proyecto, bajo las especificaciones y condiciones técnicas óptimas. | Cumple | Suscripción de los acuerdos y contratos para la ejecución. | Los contratos derivados entre el Municipio y la Edur se encuentran activos, sin embargo, la EDUR en el mes de septiembre suspendió los derivados de obra e interventoría toda vez que el Municipio no contaba con el CDP de adición. |
| **2.** Realizar el mantenimiento de la vía priorizada y llevar a cabo los controles técnicos que | Cumple | Controles de calidad, ensayos de laboratorio, | La interventoría es la encargada de verificar los |

| COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| garanticen la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas con los recursos del presente convenio. | | bitácoras y acta de las obras ejecutadas. | ensayos realizados por el contratista. |

## 2.1.5 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| **1.** Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial. | Cumple | Apertura de una cuenta en el IDEA para el depósito de los recursos. Esta cuenta estará a nombre del municipio y la Gobernación, cualquier autorización se realizará bajo firmas conjuntas para acceder y autorizar el uso de dichos recursos | Con la suscripción de la minuta y el acta de inicio el municipio realizó la apertura de la cuenta en el IDEA. |
| **2.** El CONVENIANTE EJECUTOR goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles | Cumple | Se da plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica a la administración de El Carmen, dado a que la vía a intervenir es de responsabilidad de la administración de El Carmen y el Departamento solo | EL municipio vela por la ejecución de las obras. La entidad realiza todas las gestiones pertinentes para la ejecución del convenio. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. | | vela que se cumpla con el alcance del convenio. | |
| **3.** Mantener informada a (la Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control. | Cumple | Comunicaciones, informes, reuniones, huellas de correo electrónico. | Se cumple con este item. A la fecha el municipio ha realizado entrega de los informes hasta el mes de agosto. |
| **4.** Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia en cumplimiento del objeto del convenio. | Cumple | Por la Secretaría de Infraestructura Física del municipio se realiza la designación de supervisión. | Se realizó la designación por el municipio de un profesional para la supervisión del convenio. Desde la Gobernación se ha tenido dos supervisores, los cuales han sido el ingeniero Sebastián Castaño desde el inicio del convenio hasta el mes de agosto. A partir del 1 de septiembre 2026 la supervisión es realizada por la Arquitecta Natalia Gaviria. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| **5.** Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo. | Cumple | La administración de El Carmen, entregó las pólizas exigidas por el convenio | Las pólizas se encuentran actualizadas, hasta el OTRO SI 3. |
| **6.** Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. | Cumple | La Administración Municipal de El Carmen presentó certificación, en el que acredita estar al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. | Se presenta documento para tramitar el informe. |
| **7.** Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación. | Cumple | Para la suscripción del convenio, se realizaron las reservas presupuestales por el municipio y por el Departamento. | Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500065837 del 07/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00); expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.<br>Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000). |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | Para la adición presupuestal realizada en septiembre, se tiene como RPC 4500067708 del 11 de septiembre 2026. |
| **8.** En los eventos que se requiera y sea necesario, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá constituir las vigencias futuras, reservas presupuestales o el mecanismo presupuestal al que hubiere lugar de forma tal que garantice la ejecución de los recursos del Municipio en la vigencia siguiente a la cual se suscribe el presente convenio, cuenta de ello deberá quedar registrado antes del cierre de la presente vigencia. | Cumple | La administración de El Carmen, debe garantizar la ejecución de los recursos. | Para este periodo no se reporta novedad de ejecución de recursos. |
| **9.** Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo. | Cumple | La Administración Municipal de El Carmen, deberá administrar los aportes y presentar los informes que evidencien la inversión de los recursos y el avance del convenio, mostrando el estado del proyecto antes, durante y después de su ejecución. | El municipio no ha presentado informe de avance del mes de septiembre, toda vez que la fecha de entrega estipulada son los primeros diez días de cada mes. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| **10.** El CONVENIANTE EJECUTOR, no podrá destinar el recurso aportado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, para pagos anticipados o anticipos. | Cumple | La cuenta en el IDEA, esta a nombre del municipio y la Gobernación, cualquier autorización se realizará bajo firmas conjuntas para acceder y autorizar el uso de dichos recursos. Por tal razón no se contempla anticipos. | Para este periodo no se reporta novedad. |
| **11.** Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio. | Cumple | Huellas de correo, comunicaciones oficiales, whatsapp y cualquier otro mecanismo de comunicación entre las partes. | Se mantienen comunicación constante entre las partes. |
| **12.** El CONVENIANTE EJECUTOR se compromete y es responsable de aportar, los documentos de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, acorde con los establecidos en la lista de chequeo de la DEP de la SIF. | Cumple | El municipio de El Carmen, entrego los documentos necesarios para la suscripción del convenio. | Se cumplió antes de la suscripción de la minuta. |
| **13.** El CONVENIANTE EJECUTOR, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Departamento de Antioquia - (la Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, | Cumple | El municipio de El Carmen, adelantara el proceso de contratación con el objeto y alcance del presente convenio. | El municipio suscribió contratos interadministrativos con la EDUR, quien adelantó proceso precontractual y suscribió contratos de obra e interventoría. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| Oficina) para la suscripción del presente Convenio. | | | |
| **14.** El Conveniente debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar. | Cumple | La Administración Municipal de El Carmen, deberá administrar los aportes y presentar los informes que evidencien la inversión de los recursos y el avance del convenio. | EL municipio no ha ejecutado aun recursos. |
| **15.** El CONVENIANTE EJECUTOR debe abrir una cuenta de ahorros, en el Instituto Para El Desarrollo de Antioquia – IDEA - , bajo la denominación del proyecto y con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento, exenta del 4* 1000 y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio. | Cumple | Apertura de una cuenta en el IDEA para el depósito de los recursos.<br><br>Cuenta No 200001418 MEJORAMIENTO VIA - CONV 46000018753 MPIO-DPTO | Con la suscripción de la minuta y el acta de inicio el municipio realizó la apertura de la cuenta en el IDEA. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| **16.** Estarán a cargo del CONVENIANTE EJECUTOR y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. | Cumple | Para el uso de recurso se realizará el respectivo descuento del 5% de la contribución especial. | No se han presentado actas de cobro en el periodo. |
| **17.** En caso de que el contrato a ejecutar por el CONVENIANTE EJECUTOR, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los conveniantes. Para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida. (En caso de aplicar). | Cumple | Para el uso de recurso se realizará el respectivo descuento del 5% de la contribución especial. | No se han presentado actas de cobro en el periodo. |
| **18.** Durante la ejecución del Convenio, el CONVENIANTE EJECUTOR debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigentes. | Cumple | Se reintegrará de acuerdo a lo establecido en la Minuta. | No se han presentado novedades en el periodo reportado. |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| **19.** Previo a la liquidación del Convenio, el CONVENIANTE EJECUTOR, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la (Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) para el convenio. | N/A | N/A, a la fecha del este informe. | N/A |
| **20.** Previo a la liquidación del convenio, el CONVENIANTE EJECUTOR debe cancelar las cuentas que se abrieron con los recursos que aportó el Departamento de Antioquia; cuentas que deben quedar con saldo en CERO (0) y adjuntar la constancia de cancelación de las misma e incluirse en el Acta de Liquidación. | N/A | N/A a la fecha del este informe. | N/A |
| **21.** Acoger los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia. | Cumple | El municipio de El Carmen, está en la obligación de adaptar las políticas de comunicaciones definidas por el Departamento de Antioquia respecto a las obligaciones del convenio | No se han presentado novedades en el periodo reportado |

## 2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. Designar un Supervisor para el convenio, encargado de ejercer los controles y vigilancia del mismo. | Cumple | Se realizó la designación por el Secretario de Infraestructura Física. | Se realizó la designación a la Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APP, al ingeniero Sebastián Castaño Gómez. El 1 de septiembre la supervisión pasa a la arquitecta Natalia Gaviria. |
| 2. Entregar al Municipio el listado de documentos necesarios para el desembolso del recurso, para luego presentarlos a la Secretaría de Hacienda Departamental. | Cumple | Mediante huella de correo, se envía al municipio los requisitos para la presentación de la cuenta de cobro | El municipio deberá presentar cuenta de cobro para el traslado de recursos correspondientes a la adición realizada en el mes de septiembre. |
| 3. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que permitan el desembolso del recurso aportado y el material comprometido por el Departamento para el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo. | Cumple | Se realizará a través de la Dirección Administrativo y financiera la solicitud para el desembolso de recursos del convenio por el Departamento de Antioquia. | Se gestiona el segundo desembolso. |
| 4. Revisar los informes elaborados y presentados por el Municipio con el fin de verificar la ejecución de los recursos cofinanciados para que hagan parte del expediente del convenio interadministrativo. | N/A | Informe de seguimiento | A la fecha del presente informe el Municipio no ha presentado informe de septiembre, teniendo en cuenta la fecha de entrega que son los 10 |

| OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS | CUMPLE/NO CUMPLE | MEDIO DE VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | primeros días de cada mes. |

## 2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

| RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **DEPARTAMENTO** | **ASOCIADO(S) si aplica** | **OTROS** | **TOTAL** |
| 1. Recursos iniciales comprometidos (pago 1) | $ 635.000.000 | $ 60.000.000 | $0 | $ 695.000.000 |
| 2. Adición N°1 (pago 2) | $328.217.516 | $0 | $0 | $328.217.516 |
| **3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS** | $ 963.217.516 | $ 60.000.000 | $0 | $ 1.023.217.516 |
| 4. Anticipos | $0 | $0 | $0 | $0 |
| 5. Recursos pagados / desembolsados | $ 963.217.516 | $60.000.000 | $0 | $ 1.023.217.516 |
| **6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS** | $ 963.217.516 | $60.000.000 | $0 | $ 1.023.217.516 |
| 7. Recursos ejecutados (incluidos los recursos que se van a facturar y pagar con el presente informe, en caso de tratarse de informe para pago) fueron | $ 963.217.516 | $60.000.000 | $0 | $ 1.023.217.516 |

| RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **DEPARTAMENTO** | **ASOCIADO(S) si aplica** | **OTROS** | **TOTAL** |
| consignados al IDEA. | | | | |
| 8. Recursos no ejecutados | $ 963.217.516 | $ 60.000.000 | $0 | $ 1.023.217.516 |

EL departamento realizó el primer traslado correspondiente al pago 1, de los recursos aportados por valor de $635.000.000 el 11 de diciembre 2025, mediante egreso N°3000257477.

El día 25 de marzo de 2026 se realiza la consignación del aporte del Municipio de El Carmen de Viboral, equivalente a SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), con el fin de completar la totalidad de la cofinanciación y asegurar la disponibilidad integral de recursos para el cumplimiento del objeto contractual.

A través del presente informe, y de conformidad con el recibo a satisfacción se realiza la gestión para desembolso de los recursos de la adición N°1, aportado por el departamento, correspondientes al pago 2 por valor de $328.217.516.

Según informe del municipio del mes de agosto, se verifica la generación de rendimientos financieros por valor de $1.150.196, derivados de la permanencia temporal de los recursos en la cuenta del convenio. En atención a criterios de eficiencia administrativa y control financiero, se prevé que dichos rendimientos serán girados al Departamento de Antioquia al momento de la liquidación del convenio, junto con el cierre administrativo y financiero correspondiente, garantizando la debida trazabilidad, soporte documental y cumplimiento de las obligaciones asociadas al manejo de recursos públicos.

## 2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**2 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO**

**Nota:** Para la fecha de este informe N/A.

| FECHA | TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA | CONCLUSIONES/OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| No aplica a la fecha de este informe. | N/A | N/A |

## 3 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

### CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO:

Los recursos comprometidos por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en este convenio interadministrativo serán girados en un solo desembolso. Estos ingresarán en una cuenta bancaria que abrirá el Municipio, para el proyecto, en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, bajo la denominación del objeto y alcance contractual y con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar el uso de dichos recursos. La doble firma es requisito de procedibilidad para que el IDEA proceda con los desembolsos, bien sea al Municipio o a quienes ejecutan el proyecto, siempre que el Municipio así lo haya solicitado. El Municipio, como ejecutor del proyecto, será el encargado de solicitar los desembolsos de acuerdo con el modelo de ejecución que haya implementado, para lo cual deberá demostrar avance de obra y, por lo tanto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio. Las mencionadas cuentas deberán generar rendimientos, y estos deberán ser reintegrados al departamento de Antioquia en cada autorización de uso de recurso, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

El Municipio es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del uso de recurso por parte de la Secretaría de Infraestructura Física ante el IDEA. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del Municipio para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para el uso del recurso. Ante una reclamación directa elevada al Departamento de Antioquia por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, el Municipio se compromete a acompañar su atención y mantener la indemnidad del Departamento de Antioquia ante cualquier sanción y/o condena.

Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, ceñidos de manera irrestricta al proyecto viabilizado, garantizando, por parte del Municipio asociado, el aporte de los recursos adicionales que se requiera para la consecución del fin, so pena declarar terminado el convenio, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el Municipio ejecutor obligado a rembolsar los recursos entregados por las partes del presente convenio.

El recurso económico que se compromete aportar la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se desincorporará del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por el Municipio en el IDEA, por lo que dichos recursos se entienden ejecutados desde el momento en el que sean trasladados, y siempre que el Municipio haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del decreto 412 de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, "[l]os compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago". Siendo esta última la condición que se cumple para el presente convenio. EL Municipio a su vez deberá incorporar dichos recursos a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado.

El Municipio, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio.

Para garantizar el aporte de los asociados, el Departamento de Antioquia autorizará, de cada solicitud del Municipio, solo el porcentaje que le corresponde de acuerdo con el porcentaje de participación en el modelo de cofinanciación del presente convenio, de forma tal que, para cumplir con la obligación de pago al tercero, para cubrir la totalidad de lo ejecutado, el Municipio haga uso del recurso propio comprometido en la presente figura.

| CONCEPTO | FECHA | VALOR CONTRATO | VALOR PAGO / DESEMBOLSO | AMORTIZACIÓN ANTICIPO | VALOR NETO A PAGAR | SALDO | COMPROBANTE DE EGRESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Valor Inicial** | 07/11/2025 | 695.000.000 | | | | 695.000.000 | |
| **Adiciones** | 10/09/2026 | 328.217.516 | | | | 328.217.516 | |
| **Pago No.1 / Desembolso 1** | 09/12/2025 | | $ 635.000.000 | N/A | $ 635.000.000 | $ 60.000.000 | 3000257477 |
| **Pago No.2 / Desembolso 2** | | | $ 328.217.516 | N/A | $328.217.516 | 0 | |
| **TOTALES** | | $963.217.516 | $ 963.217.516 | N/A | $ 963.217.516 | $ 60.000.000* | |

* El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL aportó la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025.

## 4 VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante oficio firmado por el alcalde municipal.

## 5 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

| RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO | QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO | TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN | CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| OPERACIONAL | Retrasos en la solicitud de entrega de recursos: Causado por la demora en la solicitud por parte del Asociado (Municipio), para | MUNICIPIO | Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante la designación por parte del municipio de personal de supervisión y de apoyo para la | Mediante requerimientos y consultas permanentes con el municipio | El Municipio designó al supervisor, sin embargo, siempre se ha mantenido comunicación con el secretario de |

| RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO | QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO | TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN | CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| | la entrega de los recursos económicos. | | pronta solicitud de desembolso de recursos | | infraestructura municipal. |
| OPERACIONAL | Retrasos en la entrega de recursos de cofinanciación: Causado por la demora en la entrega de los recursos por parte del Departamento. | DEPARTAMENTO | Reducir la probabilidad de ocurrencia, coordinando con el asociado (Municipio) el procedimiento para la pronta solicitud de los recursos económicos y entrega por parte del Departamento de Antioquia. Así mismo, socializar con el municipio el procedimiento y requisitos para el desembolso | Seguimiento a la entrega de recursos por parte de Hacienda Departamental | No ha ocurrido en el presente reporte. Una vez se inicie con la ejecución de las obras, el Municipio debe enviar para autorización de los pagos, las actas debidamente revisadas y aprobadas por este. |
| OPERACIONAL | Errores durante etapa precontractual a cargo del municipio: Son los errores cometidos por la falta de planeación, experiencia técnica, financiera, ambiental y conocimientos en general, relacionados con el proceso | MUNICIPIO | Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante una adecuada ejecución de planeación, estudio de mercado y análisis financiero por parte del municipio durante la etapa precontractual del proyecto | Requerimientos y solicitudes constantes de información al municipio respecto de la contratación y ejecución del proyecto | En correo se ha solicitado la entrega de informes de seguimiento a tiempo. |

| RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO | QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO | TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN | CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| | precontractual que debe adelantar el Municipio. Al igual que la inobservancia de las normas en materia de la contratación estatal. | | | | |
| OPERACIONAL | Retrasos por procedimientos internos a cargo del municipio: Se refiere a aquellos retrasos durante la ejecución del proyecto causados por circunstancias previsibles en relación con los trámites administrativos internos y los procedimientos de selección que debe implementar el municipio para la ejecución del proyecto | MUNICIPIO | Reducir la probabilidad e impacto del riesgo mediante la adopción temprana de acciones para evitar que los posibles retrasos administrativos impacten la ejecución del proyecto | Seguimientos y requerimientos rutinarios sobre avance de ejecución | No ha ocurrido en el presente reporte |
| OPERACIONAL | Mal Almacenamiento: Ocurre por la mala manipulación de los elementos en la obra durante el | MUNICIPIO | Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus | Seguimiento constante al cronograma de obra | Se presentó el nuevo cronograma con la solicitud de prórroga N°4. |

| RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO | QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO | TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN | CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| | descargue, almacenamiento y transporte a la obra. | | contratistas establecer un adecuado proceso de almacenamiento, transporte y manipulación de los materiales y herramienta que puedan sufrir deterioro. | | |
| OPERACIONAL | Hurtos: Se refiere a la pérdida de los elementos en la obra, causado por terceros | MUNICIPIO | Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas establecer un adecuado plan de vigilancia para la seguridad y el cuidado de los materiales. | Seguimiento constante al cronograma de obra. | Se realiza seguimiento. |
| NATURALEZA | Condiciones climáticas adversas (previsibles): Fenómenos geológicos, hidrológicos o climáticos dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de un periodo lluvioso normal | MUNICIPIO | Reducir el impacto del riesgo gestionando con sus contratistas la implementación de planes de contingencia, aumentos de frentes de trabajo y rendimientos de obra, así como informar permanentemente al Departamento | Seguimientos y reporte permanente a cargo del municipio sobre las afectaciones climáticas respecto de la obra | EL contrato de obra derivado, debe llevar un control de tiempo, lo que permitirá tener un s seguimiento a las condiciones climáticas. |

| RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO | QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO | TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN | CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| | certificado por la autoridad competente (IDEAM). | | los incidentes ocurridos, los pronósticos y las actividades adelantadas para darle solución y si es el caso, aceptar el riesgo y solicitar la ampliación del plazo. | | |
| OPERACIONAL | Interferencia con las redes de servicios públicos: Se refiere a la falta y/o daños de redes de servicios públicos. | MUNICIPIO | Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante el análisis e Investigación de la existencia de redes en la zona a intervenir. | Solicitudes de información al municipio y comunicación efectiva y oportuna con las entidades involucradas | Se ha realizado solicitudes cuando es pertinente. |
| REGULATORIO | Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del convenio, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas | MUNICIPIO | Reducir su impacto mediante la producción del convenio con las normas aplicables al momento su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista | Seguimiento de normatividad que pueda afectar la ejecución del convenio | Durante el inicio de actividades, surgieron inconvenientes con las redes de acueducto encontradas , que afectó la ejecución, dicha situación dio origen a la segunda suspensión. |

| RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO | QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO | TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN | CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | como para la Entidad. | | |
| REGULATORIO | Daños y perjuicios por deficiente señalización: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva o temporal en los sitios de ejecución de las obras, demás señalización necesaria de seguridad industrial y dotación del personal operario, trabajadores, etc., | MUNICIPIO | El Asociado (Municipio) deberá exigir al ejecutor de las obras, el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación y recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario | Seguimiento y Requerimientos permanentes al municipio sobre estado de las vías, así como visitas técnicas de verificación | Se realizó visita técnica en el mes de agosto. |
| OPERACIONAL | Riesgo biológico: Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del Contrato de obra y/o interventoría, se presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y | MUNICIPIO | Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas elaboración y aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad | Seguimiento y solicitudes de información respecto de la implementación de protocolos de bioseguridad, así como del estado del personal de obra | N/A |

| RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO | QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO | TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN | CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| | deterioren la Salud del Personal. | | establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos.<br>Informar de inmediato las novedades de salud para la toma de acciones | | |
| SOCIALES O POLITICOS | Situaciones de orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual. | MUNICIPIO | Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales (Secretaria de Gobierno de los municipios de las zonas aledañas al lugar donde se adelantan los trabajos).<br>Implementar planes de contingencia ante la ocurrencia de situaciones de orden público que afecten la | Seguimiento y solicitudes de información respecto del estado del orden público. Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, e interventoría por parte del municipio | No ha ocurrido en el presente reporte |

| RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO | QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO | TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN | CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | ejecución del proyecto | | |
| OPERACIONAL | Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el municipio. Ocurre cuando se presentan retrasos y/o deficiencias en los estudios y diseños originados por cambios o actualizaciones necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras. | MUNICIPIO | Realizar una supervisión adecuada a los estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños. Adelantar proceso sancionatorio por parte de la Entidad en caso de que se causen retrasos en el desarrollo de la obra con motivo de la ejecución de la actividad | Revisión de informes de seguimiento, verificación durante el proceso de selección y durante la ejecución de las obras. | N/A |
| ECONOMICO | Variación de precios: Aumento en los precios de los bienes e insumos requeridos para el proyecto, por escasez de los mismos, por devaluación de la | MUNICIPIO | El municipio debe, a su vez, trasladar este riesgo al contratista ejecutor del proyecto, para que realice proyecciones de acuerdo con los datos históricos | Verificación y seguimiento a las actas de pago y revisión constante de precios y su respectiva variación | No ha ocurrido en el presente reporte |

| RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO | QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO | TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN | CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| | moneda doméstica frente a la divisa en que están denominados los elementos requeridos, por prácticas especulativas de agentes del mercado, por efectos de problemas de orden público o de orden sanitario, o por cualquier otra situación sobreviniente que afecte los precios pactados. | | de las variables descritas, el estudio de mercado financiero y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el fin de establecer mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo. El contratista también deberá explorar opciones de cobertura cambiaria que ofrece el mercado y tomar las medidas apropiadas para mitigar este tipo de riesgo. Así mismo, explorar y contemplar métodos alternativos de abastecimiento. El contratista debe informar oportunamente a la entidad municipal las posibles afectaciones generadas por el | | |

| RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO | QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO | TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN | CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | aumento de los precios de los bienes e insumos que impacten la ejecución del contrato, para que ésta ejerza su tarea de verificación, análisis y procedibilidad. | | |
| FINANCIERO | Riesgo Financiero: Se refiere a los efectos derivados de las variaciones en los tipos de cambio, en la composición de Fuentes de financiación (recursos propios o de créditos en moneda nacional o extranjera), en los términos o condiciones de financiación de los recursos (montos necesarios, plazos, períodos de gracia, tasas de interés, comisiones, garantías, etc.), y otras variables del mercado, | MUNICIPIO | El municipio debe tramitar con agilidad a la autorización de uso de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia. El municipio debe, a su vez, trasladar este riesgo al contratista ejecutor del proyecto, para que realice proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, el estudio de mercado financiero y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el | Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta, que impactan la ejecución del contrato con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato | No ha ocurrido en el presente reporte |

| RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO | QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO | TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN | CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| | frente a las estimaciones iniciales del contratista ejecutor del proyecto, que puedan afectar los flujos estimados del proyecto. Además de las demoras en los tramites del municipio para el uso de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia | | fin de establecer mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo. El contratista también deberá explorar opciones de cobertura cambiaria que ofrece el mercado y tomar las medidas apropiadas para mitigar este tipo de riesgo. | | |
| OPERACIONAL | Permisos Ambientales: Hace referencia a la demora en la obtención de los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto como lo son el permiso de ocupación de cauce y el permiso de aprovechamiento forestal | MUNICIPIO | El municipio debe adelantar y gestionar ante la autoridad ambiental los permisos necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con los tiempos indicados en el cronograma. A su vez, deberá disponer del personal idóneo para atender las dudas, observaciones y subsanaciones | Verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma | N/A |

| RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO | QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO | TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN | CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | derivadas de dichas gestiones. | | |
| OPERACIONAL | Gestión Predial: Se refiere a los efectos derivados de las demoras en la adquisición de los predios requeridos para el desarrollo del proyecto por parte del Municipio | MUNICIPIO | El municipio debe realizar la gestión predial en los tiempos indicados en el cronograma del proyecto. El municipio, a su vez, debe establecer un cronograma detallado de las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los plazos establecidos para la gestión predial. | Verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma | El contrato tiene fecha de terminación el 12 de octubre 2026, a la fecha el proyecto se encuentra en ejecución acorde al cronograma entregado para la prórroga N°4. |

## 6 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

## 7 ANOTACIONES ADICIONALES

- El tiempo transcurrido del Convenio es del 95 %, hasta el 30 de septiembre de 2026 y teniendo en cuenta la Prórroga No 4.

- Durante el mes de septiembre, se suscribe el OTRO SI N°4, mediante el cual se realiza prórroga N°4 por 45 días calendario, teniendo fecha de terminación el 12 de octubre 2026, además se realiza adición presupuestal por valor de $328.217.516, de los cuales $296.175.716 son necesarios para culminar las actividades del contrato de obra y $32.041.800,15 para el contrato de interventoría y algunas modificaciones a las siguientes cláusulas:

- Cláusula Quinta- Plazo: 1.5 meses más.

- Cláusula Sexta- Valor: El valor total del contrato es por MIL VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L($1.023.217.516.15), de los cuales son aporte del DEPARTAMENTO I suma de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($963.217.516.15) y aporte del CONVENIANTE EJECUTOR la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ML($60.000.000) sin modificación.
- Cláusula Octava- Forma de Desembolso.
- Cláusula Décima – Compromisos del Conveniente Ejecutor.
- Cláusula Quinta - Ampliar Vigencias
- Cláusula Sexta – Vigencia
- Cláusula Séptima - Perfeccionamiento y Publicidad.

• Mediante el presente informe, se realiza el desembolso N°2 correspondiente a la adición presupuestal.

## ANEXOS

- Certificado Parafiscales Municipio
- Cuenta de cobro N°2
- Certificado cuenta del IDEA

Para constancia, se firma el presente informe el 08 OCT 2026

NATALIA GAVIRIA AGUDELO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y APPS.
SUPERVISOR

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | JUAN DAVID BETANCUR TABORDA<br>Apoyo Supervisión SIF | | |
| **Proyectó** | MAYRA ALEJANDRA ZAPA<br>Apoyo Supervisión SIF | | |
| **Revisó:** | JUAN DAVID OLARTE ORTEGA<br>Apoyo Supervisión SIF | | |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

**EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 4600018753 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTODE ANTIOQUIA Y MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**

**HACE CONSTATAR:**

La supervisión por parte de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física del Convenio N°4600018753 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA", se hace constar que mediante la certificación firmada por HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO – Alcalde del Municipio de le Carmen de Viboral con fecha del 28 de septiembre 2026, el municipio manifiesta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, y en cumplimiento a la cláusula séptima del Convenio Interadministrativo de colaboración, se puede efectuar el desembolso por la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L ($328.217.516.15), destinados al cumplimiento del objeto del convenio.

Para Constancia, firma el supervisor el día 5 de octubre de 2026.

**NATALIA GAVIRIA AGUDELO**
Subsecretario de Planeación, Proyectos Estratégicos y APP
Supervisor

El Carmen de Viboral, 06 de octubre de 2026

**EL ALCALDE MUNICIPAL**
**DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**
**ANTIOQUIA**

**CERTIFICA:**

Que el Municipio de El Carmen de Viboral identificado con NIT 890.982.616-9, se encuentra a PAZ Y SALVO en los últimos seis meses, por concepto de pagos de aportes a la EPS, al fondo de pensiones, ARL y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

**HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO**
Alcalde Municipal

**ANA CAROLINA ARCILA ARBOLEDA**
Profesional Universitaria de Contabilidad

| Acción | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | Ana Carolina Arcila Arboleda | Profesional Universitaria | |
| **Revisó y Ajustó** | Julián Mauricio Londoño Betancur | Jefe de Oficina Jurídica | |
| **Aprobó** | Omar Alberto Alzate Castañeda | Secretario de Hacienda | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

El Carmen de Viboral, 06 de octubre de 2026

**EL ALCALDE MUNICIPAL**
**DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**
**ANTIOQUIA**

**CERTIFICA:**

Que el Municipio de El Carmen de Viboral identificado con NIT 890.982.616-9, se encuentra a PAZ Y SALVO en los últimos seis meses, por concepto de pagos de aportes a la EPS, al fondo de pensiones, ARL y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

**HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO**
Alcalde Municipal

| Acción | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | Ana Carolina Arcila Arboleda | Profesional Universitaria | |
| **Revisó y Ajustó** | Julián Mauricio Londoño Betancur | Jefe de oficina Jurídica | |
| **Aprobó** | Omar Alberto Alzate Castañeda | Secretario de Hacienda | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

Municipio de El Carmen de Viboral, 05 de octubre de 2026

**CUENTA DE COBRO N° 02 DE 2026**

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON NIT 890.900.286-0

**DEBE A:**

EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
NIT 890.982.616-9

**LA SUMA DE:**
*TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L*
*($ 328.217.516,15)*

**Convenio No:** 4600018753 de 2025
**Referencia:** Convenio cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de El Carmen de Viboral para adelantar el mejoramiento de la vía de tercer orden ubicada en la vereda Quirama".*

**Concepto:** Cobro correspondiente a los recursos adicionales del Convenio No. 4600018753, de conformidad con lo establecido en el Otrosí No. 04, mediante el cual se aprobó la adición de recursos requerida para ajustar el alcance inicialmente previsto, a través de la ejecución de mayores cantidades de obra, la modificación de actividades y la inclusión de obras adicionales, necesarias para garantizar la adecuada culminación de las intervenciones, así como la funcionalidad, estabilidad, durabilidad y correcto comportamiento hidráulico y estructural de la vía objeto del Convenio.



Powered by CamScanner

Los recursos deben ser transferidos a la cuenta 200001418 con descripción de la cuenta MEJORAMIENTO VÍA – CONV 4600018753 MPIO – DPTO, CON FECHA DE APERTURA DEL 02/12/2025.

Atentamente,

**HUGO JIMÉNEZ CUERVO**
Alcalde
Municipio de El Carmen de Viboral.

| Acción | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Juan José Moreno Soto | Secretario Infraestructura | |
| Aprobó | Juan José Moreno Soto | Secretario Infraestructura | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



Powered by CamScanner

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

# Gobernación de Antioquia

## RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 06.10.2026



## NUMERO DE DOCUMENTO : 5000268220

| | | |
|---|---|---|
| **FACTURA:** | **Nro ACTA:** | **DOC CAUSACION:** |
| **CODIGO PROVEEDOR:** 2400000197 | **NIT:** 8909826169 | **NOMBRE / RAZON SOCIAL :** MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL |
| **Nro CONTRATO:** 4600018753 | **DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA | |
| **FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:** 06.11.2025 | **OBSERVACION:** | |

**PEDIDO:** 1. 4500067708 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

| PED | POS PED | ANT | FONDO | CODIGO MATERIAL / SERVICIO | DESCRIPCION | CANTIDAD | UMB | V/R UNI. SIN IVA | % IVA | V/R UNI. INC. IVA | TOTAL INC. IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | | 4-3120 | 1001860 | ADICION 1 PRORROGA 4 | 328217516 | UN | 1,000 | 0% | 1,0000 | 328.217.516,000 |
| | | | | | | | | | | **V/R TOTAL NETO** | 328.217.516,000 |
| | | | | | | | | | | **V/R TOTAL IVA** | 0,000 |
| | | | | | | | | | | **V/R TOTAL** | 328.217.516,000 |

| REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD | | | | DEDUCCIONES Y RETENCIONES | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Factura Original | V.Bo. | 8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta | V.Bo. | Estampillas | |
| 2. Resolución de facturación vigente | V.Bo. | 9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem. | V.Bo. | Contribución Especial | |
| 3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T. | V.Bo. | 10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid. | V.Bo. | Retención de IVA | |
| 4. Recibo a satisfacción por fondo | V.Bo. | 11. Informe de seguimiento | V.Bo. | Retención en la Fuente | |
| 5. RPC del pago | V.Bo. | 12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere | V.Bo. | Retención en la Fuente Obra Púb. | |
| 6. Contrato y Rut actualizado. | V.Bo. | 13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición | V.Bo. | Retención Empleados 1070 | |
| 7. Soportes del pago a seguridad social | V.Bo. | 14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere | V.Bo. | Retención Industria y Comercio | |
| | | 15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal | V.Bo. | | |

**MOVIMIENTO REALIZADO POR:** Melisa Suaza Moncada

Natalia Gaviria

**SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)**

# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

# REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RPC No.** | 4500067708 | **Fecha Creación:** | 10.09.2026 |
| **Beneficiario:** | 8909826169 MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL | **Fecha Impresión:** | 11.09.2026 |
| | | **Estado Liberación:** | LIBERADO |
| | | **Página:** | 1 de 1 |
| **Contrato:** | 4600018753 | | |

**Descripcion:**
ADICIÓN N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600018753 DEL 2025, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA

**Item:** 00001 **Valor Total:** 328.217.516 COP
**Rubro:** 2-3-4-02-02/111B /4-3120/C24022 /17-0155/005
**Proyecto:** 17-0155/005
**CDP Asociados:** 3500057386 /
**Programacion PAC:**
Sep : 328.217.516

**Importe total:** La suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS COP
**Valor:** **328.217.516 COP**

Solicitó:

Visó:

JPKD
Aprobó:

JPADILLAP

Medellin, Friday, October 2, 2026

A quien pueda interesar

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA
CERTIFICA:

Se permite informar que el MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, identificado con NIT 890982616, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Instituto el siguiente producto:

| Nombre Producto | Numero Producto | Estado | Fecha Apertura |
|---|---|---|---|
| MEJORAMIENTO VIA - CONV 46000018753 MPIO-DPTO | 00000000200001418 | ACTIVA | 2025/12/09 |

*Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con los teléfonos (4) 3 54 77 00 extensiones 253 – 124 – 195.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DORIS ELIANA MEJIA RESTREPO

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución IDEA no. 0602 de 2017, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**EL SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 4600018753 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTODE ANTIOQUIA Y MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**

**HACE CONSTATAR:**

La supervisión por parte de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física del Convenio N°4600018753 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA", se hace constar que mediante la certificación firmada por HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO – Alcalde del Municipio de le Carmen de Viboral con fecha del 28 de septiembre 2026, el municipio manifiesta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, y en cumplimiento a la cláusula séptima del Convenio Interadministrativo de colaboración, se puede efectuar el desembolso por la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L ($328.217.516.15), destinados al cumplimiento del objeto del convenio.

Para Constancia, firma el supervisor el día 5 de octubre de 2026.

**NATALIA GAVIRIA AGUDELO**
Subsecretario de Planeación, Proyectos Estratégicos y APP
Supervisor